



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVENTA  
Y VNO.

Teniendo por esta Cuid. dho que no comprehen-  
 diendo como no comprehendo, lo que manda, al dho  
 de esta ciudad, por ser solo este un Caudal destinado  
 para mantener & mantener el Panadero de  
 Comun, y no para la Compra de Granos para  
 pan ni reparar, en propia especie don ves  
 lo hare presente asi adho v. como para la re-  
 puesta que deua dar adha Carta o den y que  
 para que mas bien pueda entender adho.  
 Maria del campo de Villan, se ha de traer a  
 Juan de Regala por el dho dho. y Amu-  
 de esta Cuid. por meina Cuentas de las compradas  
 uadere de y quatro de Junio de año pasado de  
 mil setecientos y cinco que fue otra qu. de tomola  
 de esta ciudad de sep. de procc. antec. de este  
 prev. ano, en q. contra el caudal liquido pasado  
 q. dho que se halla a perteneciente a esta cu-  
 endo dia ya fuere en su empleo en otros  
 para mantener para dho Panadero, con la supresion  
 de dho Caudal solo destinado para man-  
 tener & mantener el Panadero de Comun, y no

